

**INVITACIÓN PARA COTIZACIÓN: PLANILLA DE COTIZACIÓN Y PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE EQUIPAMIENTO/INSUMOS/SERVICIOS.**

Mendoza, 24 de junio de 2021.  
**CONTRATACIÓN DIRECTA por C.A. N°: 25/2021.**  
**CUDAP: EXP-E- CUY N° 0015361/2021**

**S/ COMPRA DE TÓNERES PARA IMPRESORAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO.**

**APERTURA DÍA: 02/07/2021**

**HORA: hasta las 09:00**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS: e-mail: mauricio.mayorga@hospital.uncu.edu.ar**

Señores:.....

Nombre o Razón Social.....

CUIT.....

Domicilio y número de teléfono de contacto:.....

Sírvase cotizar precio por la Contratación del Servicio/Insumos/equipamiento para el Hospital Universitario de la UNCUYO según las características que se detallan a continuación y, en Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cotización y Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares Anexo I los que se anexan al presente y toda otra documentación, nota aclaratoria o circular que se emita oportunamente para la presente contratación.

Las ofertas deberán ser cotizadas únicamente vía correo electrónico a la siguiente dirección de e-mail: mauricio.mayorga@hospital.uncu.edu.ar. Deberán indicar en sus propuestas económicas N°CUIT y Razón Social, Condiciones ante el IVA (Responsable Inscripto, Exento, Monotributista etc.)

**La recepción de la cotización electrónica y/o física (en caso excepcional) se realizará hasta: el día VIERNES 02 de julio de 2021 a las 09:00 horas.**

**Lugar de presentación física de las ofertas (casos de excepción): DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – MANTENIMIENTO.**

**Edificio del HOSPITAL UNIVERSITARIO-UNCUYO**

**Avda. Paso de Los Andes N° 3051  
Ciudad de Mendoza- C.P. (M5500)  
TEL: 4135000 -1710**

Renglón N°	Cantidad	DESCRIPCIÓN/DETALLES DEL INSUMO/PRODUCTO/SERVICIO	Present.	MARCA	Alicuota Iva (%)	PRECIO \$	
						Unitario	Total
1	200	TONER ALTERNATIVO HP CE278 ( tipo Global, GTC, Blue Box, Next One)	Unidad				
TOTAL COTIZADO DÓLARES ESTADOUNIDENSES						\$	

**SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$):**

**PREVIO A COTIZAR DEBERÁN TENER PRESENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE PLIEGO, EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ANEXO/S I Y II (de corresponder).**

**Podrán ofrecerse y cotizarse propuestas alternativas a lo solicitado, previa lectura del Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo I, . También podrán realizar todas las aclaraciones que consideren pertinentes para la contratación de este servicio, y que no se opongan a las cláusulas de los Pliegos adjuntos.**

**El área pertinente indica que el PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá retirar del establecimiento el total de los tóneres entregados, una vez que estos sean utilizados, presentando constancia de dicho retiro y quedando bajo su total responsabilidad el destino final de los mismos.**

**Plazo de entrega máximo de los bienes y/o prestación de los servicios contratados: Dentro de las 48 horas, sin excepción de prórroga de plazo, según lo estipulados en los Pliegos a partir de la notificación/recepción de la Orden de Compra que se implemente como contrato de la relación.**

**El presente permite realizar cotizaciones parciales de los renglones solicitados (no así por renglón individual, este deberá estar cotizado en la totalidad de la cantidad solicitada).NO**

**Lugar y forma de entrega:** El/los insumo/s y/o la prestación del servicio contratado deberán ser entregados y/o prestados en las instalaciones del Hospital Universitario (Área/s correspondiente/s), en Avda. Paso de Los Andes N° 3051, Ciudad de Mendoza. El/los insumo/s y/o la prestación del servicio contratado podrán ser entregados a partir de las 09:00 y hasta las 14:00 hs, de lunes a viernes, con el correspondiente Remito/Recibo/Comprobante original y/o copia (según corresponda) de entrega

**Criterio de selección:** La Comisión Evaluadora de la/s oferta/s y de pre-adjudicación se reserva el derecho de evaluar toda/s la/s oferta/s presentada/s, incluida/s la/s oferta/s alternativa/s y/o variante/s, no siendo el único criterio el precio cotizado.

**Plazo y forma de Pago:** Treinta (30) días de recepcionada la factura conformada. Se informa que en forma previa al libramiento de la orden de pago se verificará la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable

**No se abonarán montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/2020 o aquellos que se dispongan en el futuro**

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** según pliegos.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** según pliegos.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra o el contrato y, según la forma y porcentaje (%) allí establecido.

En el cuerpo del correo electrónico deberá venir claramente identificada la propuesta económica a la contratación a la que se postula. Asimismo, en el asunto del mail deberá referenciarse número de contratación, descripción de la misma y/o número de expte.

**DEBERÁN ADJUNTAR AL PRESENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE A.F.I.P., CUMPLIMIENTO FISCAL A.T.M. e INSCRIPCIÓN EN INGRESOS BRUTOS Y/O CONVENIO MULTILATERAL.**

**TODA LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA POR EL OFERENTE, INCLUIDA LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ VENIR EN UN ÚNICO ARCHIVO ADJUNTO EN PDF (esta solicitud es para preservar su propuesta).**

Los insumos y/o servicios cotizados y posteriormente adjudicados deberán ser entregados y/o prestados, en óptimas condiciones, libres de fletes y gastos de envío en el HOSPITAL UNIVERSITARIO de la UNCUYO – Paso de los Andes N° 3051 – CIUDAD – MENDOZA. En caso de que se detecte alguna falla, defecto o vicio oculto no detectable a simple vista de los insumos y/o servicios recibidos, la institución podrá solicitar al adjudicatario la sustitución parcial y/o total de los mismos quedando ajena a todo tipo de erogación que deba realizarse por la ejecución de los mismos.

**MAURICIO MAYORGA**  
**Compras y Contrataciones**  
**Mantenimiento**  
**Hospital Universitario-UNCUYO**  
**Avda. Paso de Los Andes 3051. C.P. 5500**  
**Ciudad de Mendoza**  
**Telf. 4135000 – int 1710**  
**mail: mauricio.mayorga@hospital.uncu.edu.ar**



MAURICIO MAYORGA  
Compras y Contrataciones  
Mantenimiento  
Hospital Universitario UNCuyo



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



► 2021

“Año de Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. Cesar Milstein”

Mendoza, 24 de junio de 2021.

**Contratación Directa por C.A N.º 25/2021.**

**CUDAP: Exp -E-CUY: 0015361/2021.**

**FECHA DE APERTURA: 02/07/2021 - 09:00HS.**

### **PLIEGO BASES DE CONDICIONES PARTICULARES:**

#### **COMPRA DE TÓNERES PARA IMPRESORAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO.**

**OBJETO:** El presente llamado tiene por objeto la Compra de tóneres para impresoras del Hospital Universitario.

**1º MARCO NORMATIVO:** La presente contratación se rige, en este orden de prelación, por:

1º. Ordenanza Consejo Superior n° 86/2014, sus modificatorias y complementarias.

2º. Decreto Delegado n° 1023/01.

3º. Decreto n° 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.

4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**2. PLAZOS :** Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en días hábiles administrativos para la UNCUYO, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

**3. MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La oferta presentada será mantenida por el plazo de SESENTA (60) días. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO N° 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

**4. PLAZO DE ENTREGA DE BIENES: DOS (2) días** a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**5. LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Oficina de Patrimonio del Hospital Universitario, libres de costos (Flete y cualquier otro gasto de entrega), sito en Av. Paso de los andes 3051. Ciudad. Mendoza de lunes a viernes de 9:00 a 13:00hs.



**6. FACTURACIÓN:** Las facturas deberán ser presentadas ante la oficina de Contabilidad y Presupuesto del Hospital Universitario una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, según las normativas vigentes a las resoluciones emitidas por AFIP, respecto a la facturación electrónica. Las mismas deberán ser acompañadas con la documentación respaldatoria correspondiente: Orden de Compra sellada, Comprobante de sellado y pago del mismo, remitos si correspondiera debidamente firmados por quienes decepcionaron los insumos, mercaderías o prestación de servicios.

**7. CONDICIÓN DE PAGO GENERAL:** Contado Treinta (30) días corridos de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura debidamente conformada, lo que fuera posterior.

### **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA**

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

8.1 DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE (con carácter de Declaración Jurada)

8.2 DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

A) Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.

B) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

C) Fecha, objeto y duración del Contrato Social

D) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

A) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.

B) Domicilios, teléfonos y correos electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.

C) Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)

D) Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) que acrediten que los firmantes de las propuestas



representan y obligan al oferente y toda documentación que acredite que mantienen su vigencia. En caso de presentarse copias, las mismas deberán contar con certificación notarial.

8.3 Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.

8.4 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUIYO. En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>.

**Nota aclaratoria:** Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.

8.5 CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión.

8.6 CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.

8.7 Declaración Jurada sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para cualquier la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

8.8 DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL: Declaración Jurada Constituyendo domicilio legal y especial, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen, para todo efecto vinculado con la licitación y Contrato, hasta la total extinción de las obligaciones para con la U.N.CUYO. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores de la Universidad o el que figure en la constancia de inscripción ante la AFIP, en ese orden.

8.9 **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N° 4164/17. Se deberá presentar la constancia de Consulta del detalle de las deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o recursos de la seguridad social, ante la oficina contratante. Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).



## 9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO N° 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

	Según Monto de Oferta	Según Monto de Garantía	
a)	Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-)	No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.
b)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.600.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en Art. 39 PbyCG,
c)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-)	No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

### 9.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

Deberá presentarse POR ESCRITO, el plazo de GARANTÍA que cuenta el//los bienes cotizados tanto general como de todas sus partes y/o componentes que lo integran siendo del oferente y del fabricante.

## 10. REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.



- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y/o no fuera entregada según lo establecido en página 1 de este Pliego, se considerará como presentada fuera de término.

#### **11. DE LA COTIZACIÓN:**

- Deberá presentar sólo la oferta económica por duplicado.
- La cotización se realizará en pesos argentinos, con IVA incluido.
- Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes.
- Los precios cotizados -unitarios y totales- para el servicio de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA UNCUIYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.

- Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA y MODELO de los bienes que oferta, debiendo ser los mismos NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD, entregados armados y cumplir con los estándares fijados en cada caso.
- En todos los casos las características de los bienes ofertados no deberán ser de partes o modelos discontinuados. En caso de ofertar reemplazos deberá especificar expresamente los modelos y partes cotizados.
- Deberá presentar MUESTRA de los renglones N° -----.
- Podrá presentar FOLLETERIA de los bienes ofertados y toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.
- Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos



deberá existir una oferta base.

## **12. OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO N° 56 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se transcribe a continuación:

“Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.”.

## **13. OFERTAS VARIANTES:**

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO N° 57 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se transcribe a continuación:

“Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.”

## **14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE:**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por el Hospital Universitario al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables y/o no subsanadas oportunamente en caso de corresponder, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado al Oferente, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio del Hospital Universitario y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. El Hospital Universitario se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanaciones que no hayan sido solicitadas.

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá, cuando lo considere pertinente, realizar



consultas no vinculantes a la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)) y/o a cualquier organismo del ámbito Nacional, Provincial o Municipal, respecto de la existencia de antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo, si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas y/o jurisdicción o entidad de carácter público o privado, con el fin de obtener información adicional de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la UNCuyo y a asociaciones de proveedores, comerciales, empresariales u otras entidades afines. Cualquier antecedente desfavorable que surja de los datos recabados, podrá ser causal de la desestimación de la oferta a criterio de la Comisión Evaluadora.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a la exclusión de la propuesta del oferente incumplidor, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

#### **15. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato. Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas para las garantías de mantenimiento de oferta.

#### **16. DE LA ADJUDICACIÓN:**

- El hospital Universitario, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se reserva el derecho de adjudicar por renglón o parte de él.
- La UNCUYO se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes a la/s empresas oferentes en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, situación laboral-previsional-tributaria, litigiosidad, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una mezcla de ellos para tomar su decisión, y considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

#### **17. PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA:**

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes (Art. 44, Decreto Reglamentario 1030/2016).



## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

- El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), no será necesaria su presentación.
- A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato SERÁ MANTENIDA TAMBIÉN, POR EL PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.
- Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el presente PByCP.

## 19. FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del Hospital Universitario la UNCUYO, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Tesorería del Hospital Universitario UNCUYO e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCUYO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCUYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la



sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

## **20. MONEDA DE GARANTÍA**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

## **21. SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS:**

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Decreto Reglamentario 1030/2016. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

## **22. CONSULTAS PREVIAS:**

Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas del Hospital Universitario y dirigidas a la oficina de Compras y Contrataciones, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres.

MAURICIO MAYORGA  
MANTENIMIENTO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO - UNCUIYO



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



► 2021

“Año de Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. Cesar Milstein”

### **23. REQUISITO OBLIGATORIO:**

**El PROVEEDOR**, que resulte adjudicado deberá retirar del establecimiento el total de los toneros entregados, una vez utilizados, presentando constancia de dicho retiro y quedando bajo su total responsabilidad el destino final de los mismos.

### **24. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

La Comisión evaluadora a su criterio, podrá solicitar MUESTRA a efectos de evaluar la calidad. La no presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (Art. 66, Decreto Reglamentario N° 1030/2016).

### **26. CONSIDERACIONES GENERALES**

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUYO, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

MAURICIO MAYORGA  
MANTENIMIENTO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO -UNCUYO